



Ilmo. Sr.

**JOSÉ MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, natural y vecino ésta, con domicilio en Alameda, 30, provisto de DNI nº 74.857.240-Z y actuando en calidad de Secretario del Patronato de la **FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA**, recientemente constituida e inscrita como entidad cultural en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el número MA/1007, atenta y respetuosamente,

## EXPONE

### PRIMERO

Que a fin de que el Excmo. Ayuntamiento de Coín tenga pleno conocimiento de la creación y puesta en funcionamiento de esta Fundación coineña, heredera y continuadora del proyecto cultural comenzado con la Galería de Arte Alameda y G. A. Ediciones Coincidentes hace ya mas de dos décadas, nos es grato informar de los siguientes extremos.

1.- Que la **constitución** de la FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA lo fue mediante escritura pública otorgada con fecha 22 de septiembre de 2005, ante el notario del Ilustre Colegio de Granada don Juan Manuel Martínez Palomeque, registrada con el número 2.528 de su protocolo, y que fue subsanada por otra de fecha 30 de marzo de 2006, con número 811 del mismo protocolo notarial.

2.- Que, como entidad sin fines lucrativos, el **fin principal** de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, es 'El fomento, divulgación y desarrollo del Arte y la Cultura en Coín'.

**Tambien son fines** de la institución: ‘La profundización y defensa de los derechos humanos; el fomento de la tolerancia, la fusión y el mestizaje cultural; la defensa y protección del medio ambiente; la promoción y desarrollo de Internet, de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías; la protección, conservación y engrandecimiento del patrimonio artístico y cultural de esta ciudad y su entorno’.

3.- Que el **domicilio** de la Fundación ha quedado establecido en la casa número 30 de la Alameda de Coín (Málaga), y el **ámbito de actuación** se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, especialmente, en el término municipal de Coín y su área de influencia socio-economica y cultural.

4.- Que para la consecución y desarrollo de los fines de la Fundación, se expresa en sus Estatutos que las **actividades a desarrollar**, seran entre otras:

1. Elaboración, tramitación y ejecución de proyectos culturales propios.
2. Ediciones de libros, revistas, cuadernos y otras publicaciones, en papel, formato digital o cualquier otro soporte, que recojan contenidos relacionados con la producción plástica, literaria, poética, musical o de investigación histórica, de autores de todos los tiempos, relacionados con la ciudad de Coín.
3. Exposiciones individuales o colectivas de artistas plásticos y su obra.
4. Conciertos, proyecciones, representaciones o performances para el desarrollo y divulgación de la actividad musical, cinematográfica o teatral en Coín, y potenciación de las realizaciones de nuevos autores y sus trabajos.
5. Conferencias, jornadas, cursos, ciclos, etc. acorde con los fines.
6. Creación, desarrollo y mantenimiento de un archivo histórico iniciado con la aportación gráfica y documental que, recopilada durante las últimas décadas, hace su fundador, relacionado con la historia antigua y contemporánea de Coín, que va desde el siglo XV hasta nuestros días, para que, con el aprovechamiento y la correcta utilización de las nuevas tecnologías, pueda servir de ayuda a cuantos estén interesados en el estudio y conocimiento del pasado, presente y futuro de este pueblo y sus gentes, siendo accesible a todos a través de Internet.
7. Propuestas y ofrecimiento de colaboración a instituciones públicas o privadas tendentes a la recuperación de la memoria colectiva de este pueblo y reconocimiento a la labor de coineños sobresalientes de todos los tiempos y en todos los campos.

8. Participación en el desarrollo de las actividades de otras entidades públicas o privadas que realicen actos coincidentes o complementarios con las de la propia Fundación.

5.- Que el gobierno, representación y administración de la Fundación García Agüera está encomendado a un **Patronato**, constando expresamente en la escritura de constitución el carácter gratuito de sus cargos y su aceptación, habiendo quedado formado el inicial por: don José Manuel García Agüera (Presidente); doña Maripepa Fernández Villalobos (Vicepresidenta Primera); don José Miguel Barrientos Méndez (Vicepresidente Segundo); don José Manuel García Fernández, que suscribe, (Secretario); doña Angelina Fernández Villalobos (Administradora); doña Maripepa García Fernández, don José Antonio Ruiz de la Torre, doña María José Villalobos Cantos, don Francisco Lomeña Villalobos, doña María Jesús Torres Giménez, don José Antonio Urbano Pérez, y doña María Teresa Villalobos Cantos (Vocales).

6.- Que por acuerdo unánime adoptado por el Patronato en su primera reunión, según consta en la escritura pública otorgada al efecto, con fecha 22 de septiembre de 2005, ante el notario citado y número 2.529 de su protocolo, se propuso a nuestro paisano, el filósofo don Javier Muguerza Carpintier, que aceptara el nombramiento de **Presidente de Honor de la Fundación**, distinción que hacemos queriendo dejar constancia fehaciente de nuestra admiración, respeto y afecto por el ilustre coineño, siendo conscientes del privilegio que supone para esta institución, quienes la componen, colaboran y, en general, para sus paisanos, tal aceptación. Presidencia que generosamente aceptó, constando la misma en carta de fecha 29 de septiembre de 2005, obrante en nuestro archivo.

7.- Que el artículo 20 de los Estatutos fundacionales establece la creación de un **Consejo Asesor** como órgano consultivo del Patronato de la Fundación, estando formado por los fundadores y las siguientes personalidades: don Juan Manuel Martínez Palomeque, doña Concepción López Noguera, don Juan Torres López, don José María Davó Fernández, don Rafael Sánchez-Lafuente Gemar, don Joaquín Ortega Lozano, doña Amalia Gómez Gómez, don José Enrique Medina Castillo, don Francisco María Baena Bocanegra, don José Luis García Guillén y don Antonio Jesús Bañasco de la Rubia.

8.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la ley 10/2005, de 31 de mayo, para la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, ha requerido el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y

suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a cuyo tenor por Resolución de 26 de abril de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, ha resuelto:

**‘Clasificar a la Fundación García Agüera, en atención a sus fines, como entidad cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA/1007’.**

Se acompaña al presente, copia de la comunicación a esta institución de la Resolución de inscripción de la Fundación García Agüera, dictada por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de mayo de los corrientes.

## **S E G U N D O**

1.- Que en la condición de Secretario del Patronato de la Fundación García Agüera con la que actúo, **vengo a certificar que:**

En la primera reunión celebrada por el Patronato, con asistencia de todos sus miembros y presidida por don José Manuel García Agüera, el día 22 de septiembre de 2005, y según consta recogido en la escritura pública otorgada al efecto en igual fecha ante el notario don Juan Manuel Martínez Palomeque, con número 2.529 de su protocolo, por unanimidad, y constando la firma de todos, se adoptó el siguiente acuerdo:

**‘Proponer al Excmo. Ayuntamiento de Coín que el señor alcalde, don Gabriel Clavijo Sánchez, acepte, con carácter institucional, el nombramiento de PRIMER PATRONO HONORÍFICO DE LA FUNDACIÓN, lo que hacemos queriendo dejar constancia fehaciente de nuestra voluntad de que esté representado con tal distinción el pueblo de Coín, beneficiario siempre de los fines fundacionales.’**

Acuerdo que con toda satisfacción le comunicamos, y el ruego de que dé conocimiento del mismo al Pleno de la Corporación Municipal, por los trámites que procedan y estime oportunos.

2.- Que interesamos nos sea comunicada por escrito, con las formalidades que precise y tengan por habitual, la **contestación** que proceda a este cordial y vecinal ofrecimiento, a fin de que la misma sea incorporada a nuestro archivo.

Por todo ello,

**SOLICITO DE V.I.**, Que teniendo por presentado este escrito y copia del documento reseñado, se sirva admitirlo y, de conformidad con lo manifestado:

1.- Se tenga por informado al Excmo. Ayuntamiento de Coín de la creación y constitución de la entidad cultural coineña denominada FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA, tomando nota por ello donde proceda y de los extremos expresados en el cuerpo de este escrito.

2.- Tenga a bien comunicar al Pleno de la Corporación Municipal el ofrecimiento propuesto de ser nombrado el Excmo. Ayuntamiento de Coín PRIMER PATRONO HONORÍFICO DE LA FUNDACIÓN, queriendo dejar constancia con ello de nuestra voluntad de que ostente tal distinción el pueblo de Coín, representado con carácter institucional por el señor alcalde, don Gabriel Clavijo Sánchez, y comunicándosenos con las formalidades que se precisen el acuerdo que en su día sea adoptado.

3.- Tenga por formalizado nuestro ofrecimiento institucional y desinteresado al Excmo. Ayuntamiento de Coín, para colaborar y participar en el desarrollo de las actividades culturales que se realicen en el futuro.

En Coín, a 24 de Mayo de 2006

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COÍN**